



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 244 -2024-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 30 de Abril del 2024

VISTO:

El Expediente Nº 24279-23 y sus anexos

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso 9.1 del artículo 9º de entregas económicas por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo, será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 015-2018-SA Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153;

Que, según Resolución Ministerial Nº 834-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre del 2018 se aprueba los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, conforme al Anexo que forma parte integrante de la Resolución Ministerial; cabe precisar que en el Capítulo V Disposiciones Específicas, numeral 5.2 señala que "Entrega económica por 25 años de servicios es equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir veinticinco (25) años de servicios efectivos prestados al Estado"; también en el numeral 5.3 señala que "Entrega económica por 30 años de servicios es equivalente a tres (3) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir treinta (30) años de servicios efectivos prestados al Estado";

Que, según el Informe Técnico Nº 0000004-2020-SERVIR-GPGSC, de fecha 03 de enero de 2020, señala en sus conclusiones que el reconocimiento por 25 o 30 años de servicios deberá realizarse observando la normativa vigente a la fecha en la que el servidor nombrado cumplió los 25 o 30 años de servicios;

Que, según el Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado, de fecha 13 de julio de 2018, se establece los montos a percibir de los servidores asistenciales bajo el Decreto Legislativo Nº 1153, artículo 30, indicando en la Quinta Disposición Complementaria Final de la precipitada norma que establece: "Las entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo, pueden emitir las disposiciones internas que consideren necesarias para adecuarse a lo dispuesto en presente reglamento", dichas disposiciones son de aplicación para el personal de salud nombrado que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública o que preste servicio en las entidades comprendidas en el artículo 3º del Decreto Legislativo;

Que, según el expediente del visto, señala que el tiempo reconocido y los pagos realizados mediante la Resolución Administrativa Nº 161-2019-OP-HONADOMANI.SB de 25 años de servicio y la Resolución Administrativa Nº 615-2022-OP-HONADOMANI.SB, de 30 años de servicio, no son correctos, dado que han sido calculados adicionando los 04 años de formación profesional a los mismos que de



acuerdo al literal c) del numeral 5.2.3 de los lineamientos señala que: "son computables los 4 años de formación profesional, siempre que hayan sido previamente reconocidos mediante acto resolutivo", el mismo que no ha sido emitido, por lo que corresponde efectuar la rectificación de las citadas resoluciones en lo que respecta a los tiempos de servicios y los montos calculados, deduciéndose lo pagado en las respectivas resoluciones de corresponder; por lo que se evidencia un pago pendiente a favor de la servidora nombrada: **Ana María Carbajal Carbajal** la suma de Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 (S/ 3,344.00) por 25 años de servicio de labor efectiva;

Con el visado de la Responsable del Legajo y Sistema Informático de Personal, Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, de conformidad con el numeral 13.2 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humano de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo 1°. -Rectificar la Resolución Administrativa N° 161-2019-OP-HONADOMANI.SB. en lo que respecta a la servidora nombrada: **Ana María Carbajal Carbajal**; de reconocimiento del tiempo de 25 años de servicio efectivo, y pago de gratificación de dos sueldos debiéndose ser según detalle:

Resolución	Fecha de Nombramiento	Tiempo de Servicio Actual	TIEMPO DE SERVICIO SEGÚN FECHA DE NOMBRAMIENTO 25 años	TIEMPO DE SERVICIO RECONOCIDOS POR HSB 25 años	
				Resolución Administrativa N° 161-SA-OP-HONADOMANI.SB 20/3/2019 D.S 223-2013-EF al 31/12/2016 VP: 2,799.00 2 Incluyen los 4 años de formación académica	D.S 324-2019-EF VP: 2013 Enfermera N-14 al 31/12/2020 VP: 4,471.00 2 Sin formación académica
Resolución Directoral N° 320-OP-HONADOMANI.SB.95	31/12/1995	28años/2 meses/20 días	31/12/2020	5,598.00	8,942.00

Artículo 2°. -Reconocer el pago a la servidora nombrada: **Ana María Carbajal Carbajal** la suma de Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 (S/ 3,344.00) por la diferencia de pago de la entrega económica por cumplir 25 años de servicio efectivo al Estado de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" del Ministerio de Salud, según detalle:

Resolución	Fecha de Nombramiento	Tiempo de Servicio Actual	TIEMPO DE SERVICIO SEGÚN FECHA DE NOMBRAMIENTO 25 años	TIEMPO DE SERVICIO RECONOCIDOS POR HSB 25 años		Diferencia pendiente de pago por 25 años de servicio.
				Resolución Administrativa N° 161-SA-OP-HONADOMANI.SB 20/3/2019 D.S 223-2013-EF al 31/12/2016 VP: 2,799.00 2 Incluyen los 4 años de formación académica	D.S 324-2019-EF VP: 2013 Enfermera N-14 al 31/12/2020 VP: 4,471.00 2 Sin formación académica	
Resolución Directoral N° 320-OP-HONADOMANI.SB.95	31/12/1995	28años/2 meses/20 días	31/12/2020	5,598.00	8,942.00	-3,344.00





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 244-2024-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 30 de Abril del 2024



Artículo 3°. – Disponer que el egreso que demande el cumplimiento del pago señalado en el artículo 2° de la presente resolución, se abonará por única vez, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la respectiva cadena de gasto.

Artículo 4.- Encargar al Área del Legajo y Sistema Informático de Personal, la incorporación de la presente Resolución al Legajo Personal de la servidora reconocida.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

EYVT/DSIZ/STMG

Unidad Remuneración (1)
Unidad Programación (1)
Interesadas (1)
Legajo (1)

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLÓME"
Mg. EDDY YUBENS VELASQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL